



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **22 JUL. 2009**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2009, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de la Provincia de Cangallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 024-2009-GRA/CR-CFLA, el señor Consejero Regional por la Provincia de Cangallo Prof. Cesar Fernando Lagos Arriaran presenta ante el Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 001-2009-GRA/CR-CFLA – Fiscalización al Sistema Administrativo, Gestión Institucional y Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301-UGEL Centro con Sede en Cangallo – Período 2008 y enero a marzo 2009, solicitando la aprobación formal del informe mediante Acuerdo de Consejo Regional, amparando su petición en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal b) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-GRA/CR, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas que correspondan, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas al órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 001-2009-GRA/CR-CFLA – Fiscalización al Sistema Administrativo, Gestión Institucional y Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301-UGEL Centro con Sede en Cangallo – Período 2008 y enero a marzo





1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040 - 2009 - GRA/CR

2009, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Cangallo Prof. Cesar Fernando Lagos Arriarán. Que en calidad de Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional (01 anillado en folios 415).

Artículo Segundo.- TRASLADAR el Informe de Fiscalización al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas que correspondan.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional


LIC. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO
Consejero Delegado